



según contestación de la Junta Superior a la convocatoria de alistamiento hecha por el general Cuesta, a unos 560 y 6.000 respectivamente [7], cifras que, pese a la mortandad, están sin duda alguna infravaloradas, como solía ocurrir con todos los recuentos que se realizaban por causa de levass.

Cuando los sucesos madrileños del 2 de mayo de 1808 son conocidos en Molina los sentimientos antifranceses y antigubernamentales empiezan a agitarse y hay algún brote de violencia, como el que padece un "capitán de guardias españolas o valonas" al que se da muerte en Checa por considerársele un espía, "habiendo costado mucho trabajo liberar la vida de un eclesiástico hijo del mismo Molina que había salido con él", incluso el propio corregidor, D. Agustín Vallarino, en la delicada situación de tener que representar la autoridad de un Gobierno aborrecido, se granjeó la animosidad de una parte del pueblo que se amotinó contra él y que a punto estuvo de matarle. A ARENAS quita hierro a estos sucesos: al capitán lo rebaja a soldado, no alude al clérigo, el tumulto contra el corregidor le parece casi inevitable (curiosamente Vallarino sería después, hasta su muerte, el primer presidente de la Junta) y, en términos generales, alaba la sublevación molinense como modélica por la ausencia de atropellos y actos desenfrenados [9]. En palabras de Francisco López Pelegrín [10] -natural de Checa y uno de los principales protagonistas del levantamiento y de la resistencia molinense, profundo liberal como toda su brillante familia y uno de los dos (el otro será el canónigo Roa) diputados que representarán a Molina en las Cortes de Cádiz- la primera Junta se celebró a "últimos de mayo de 1808" y a la misma asistió como Procurador General que era del Señorío. Había sido convocada por Vallarino, presionado por el pueblo, y en ella acordó la formación de una Junta de Gobierno interina compuesta por el Ayuntamiento, el Procurador General, los diputados sexmeros de los pueblos, un representante del ca-



bildo eclesiástico, otro de las comunidades religiosas, otro por el cuerpo de curas, dos por la nobleza, dos por los labradores y dos letrados en calidad de asesores [11].

Esta Junta convocará por el 22 de junio una Asamblea General extraordinaria a la que debían asistir representantes de los 85 pueblos y lugares del Señorío. La magna reunión se celebró en la iglesia de S. Francisco y en ella se acordó reconocer como único señor a Fernando VII, no asumir la renuncia de éste a favor de su padre, declarar solemne y públicamente la guerra a Napoleón, desprenderse "hasta de su propia vida" por conseguir la libertad del deseado rey y crear una Junta Suprema que evite la anarquía y se depositaria de la autoridad y soberanía real. Esta Junta Suprema se comprendía de los miembros de la Junta de Gobierno, el Procurador general, los cuatro diputados del real Señorío y dieciséis vocales más elegidos proporcionalmente por las cuatro Sexmas. Estaría presidido por el Magistrado "como persona que en nombre del Rey regenta la Real Jurisdicción" [12].

Como se observa, existe una curiosísima mezcla de permanencia estatal (en la Junta de Gobierno), de asamblea general delegada y de representación mixta con una importante participación del pueblo llano (Junta Suprema).

La información francesa sobre la composición de la Junta de Molina es bastante parecida pero presenta alguna irregularidad numérica. En

un informe escrito en castellano, sin lugar ni fecha, firmado por un tal Lamberto Gil, se dice que la Junta está formada por 40 miembros, 16 de los cuales son hijos y corresponde a la Justicia y señores principales de Molina y los otros 24 restantes "variaban cada semana y venían todos los lunes seis de cada Sesma" [13]. A la vista de la transcripción del Diario de Actas de la Junta sin duda al confidente francés le dijeron por error las proporciones cambiadas, porque aquel es bien explícito al respecto y, además, sobre un total de 40, los componentes de la Junta de Gobierno suman precisamente 24 [14]. A esta Junta achaca el informante no haber sabido conservar el poder y la autoridad y haber estado a merced del populacho, error éste en el que incurrió, según su opinión, por estar compuesta de tan "crecido número de personas, la mayor parte de las cuales no saben leer ni escribir" [15].

La Junta Suprema continúa la labor de la anterior en el terreno impositivo reteniendo y recaudando todos los fondos públicos de las contribuciones reales, las cuales debían ser trasladadas por los diputados sexmeros a la Tesorería para su custodia. Al mismo tiempo se abrió una suscripción de donativos voluntarios para ayudar a solventar las necesidades más urgentes y apremiantes y que fue atendida con largueza por las grandes fortunas [16].

En realidad, la mayoría de los gastos iban dirigidos al capítulo militar,

Plano francés de la Torre de Aragón y Castillo de Molina

